

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII— MES X

Caracas, martes 10 de agosto de 2010

Número 39.484

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se indican y de la Vicepresidencia de la República.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.609, mediante el cual se nombra al ciudadano Héctor Hugo Caro Bustillo, Viceministro encargado para la Articulación de la Educación Bolivariana del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Decreto N° 7.610, mediante el cual se nombra a la ciudadana Eglá Rengifo González, Viceministra de Articulación Social del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Decreto N° 7.611, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestario al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 7.612, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 7.613, mediante el cual se autoriza la Supresión y Liquidación de la Fundación de la Vivienda del Caroní (FUNVICA).

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resoluciones mediante las cuales se concede la Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se designa como Directores Encargados del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución por la cual se autoriza al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, durante el ejercicio presupuestario 2009, para que disponga del setenta y cinco por ciento (75%) del monto liquidado por concepto de contribuciones o servicios gravados por la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 363, con Fuerza y Rango de Ley de Timbre, y que sean de su competencia.

SUDEBAN

Resolución por la cual se sanciona con multa a Helm Bank de Venezuela, S.A., Banco Comercial Regional.

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de esta Superintendencia.

Resolución por la cual se dictan las Normas de Firmas para Compromisos, Desembolsos y Movilización de Recursos Financieros de esta Superintendencia.

Resolución por la cual se revoca el nombramiento del ciudadano César Orellana, y se designa al ciudadano Mario José Herize López como miembro de la Junta Interventora de la Sociedad Mercantil Banco Federal, C.A.

BCV

Aviso Oficial.

FOGADE

Providencia por la cual se delega en los ciudadanos que en ella se señalan, la facultad para certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de este Instituto, que requieran las autoridades competentes y los particulares.

Providencia por la cual se delega en el ciudadano Jairo Jesús Fernández Rivera, la firma de las comunicaciones internas, Externas y Certificaciones emanadas de la Consultaría Jurídica de este Fondo.

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Acta.

INSAI

Providencia por la cual se designa al ciudadano Ramón Vicente Oleaga Carrillo, como Director de la Oficina Socio-Biorregión-Llanos Occidentales, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resoluciones por las cuales se designa como miembros Ad Honorem del Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de los estados que en ellas se indican, a los ciudadanos que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se recompone la Comisión de Modernización y Transformación del «Colegio Universitario de Caracas», con sede en Caracas, estado Miranda, integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Salud Fundación Misión Niño Jesús

Providencia por la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución por la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo a los ciudadanos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución por la cual se otorga el beneficio de Pensión de Sobreviviente a la ciudadana Nora Virginia Berges de Zusi.

Tribunal Supremo de Justicia

Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que suspende provisionalmente la aplicación con efecto Erga Omnes, del artículo 50 de la Ley Orgánica de la Justicia de Paz.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resoluciones mediante las cuales se remueve a los ciudadanos que en ellas se mencionan, de los cargos que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos de la Defensa Pública en los Estados que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se ordena y se deja sin efecto los traslados de los ciudadanos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se remueve a los ciudadanos que en ellas se mencionan, de los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos de la Defensa Pública en los Estados que en ellas se señalan.

Ministerio Público

Resolución por la cual se crea la Fiscalía Octogésima Primera del Ministerio Público a nivel Nacional, con competencia en materia de Derechos y Garantías Constitucionales y Contencioso Administrativo, con sede en Valencia, estado Carabobo, adscrita a la Dirección en lo Constitucional y Contencioso Administrativo.

Artículo 14: Todo lo no previsto en las presentes Normas, será decidido por el Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, quien además aprobará los sistemas y procedimientos que la complementen.

Comuníquese y Publíquese

Edgar Hernández Behrens
Superintendente



República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de Bancos y
Otras Instituciones Financieras
RF: G-20007161-3

RESOLUCIÓN

FECHA: 10 AGO 2010

NÚMERO: 416-10

Visto que, mediante Resolución N° 306.10 de fecha 14 de junio de 2010 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.978 Extraordinario de esa misma fecha, por las razones que allí se expresan, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras resolvió intervenir a la sociedad mercantil Banco Federal, C.A., previo la opinión favorable del Banco Central de Venezuela, según su sesión de Directorio N° 4.299 de fecha 14 de junio de 2010 y del Consejo Superior, la cual consta en Acta N° 013-2010 de esa misma fecha.

Visto que, a través de la mencionada Resolución N° 306.10 en su Punto 2 se designaron a los integrantes de la Junta Interventora.

Esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 338 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras,

RESUELVE

- 1) Revocar sólo en lo que respecta al nombramiento del ciudadano Cesar Orellana, titular de la cédula de identidad N° V- 3.517.855, dejándose en pleno vigor el resto del contenido de la mencionada Resolución.
- 2) Designar al ciudadano Mario José Herize López, titular de la cédula de identidad N° V-9.559.267, como miembro de la Junta Interventora de la sociedad mercantil Banco Federal, C.A.

Contra esta decisión, de conformidad con los artículos 398 y 403 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, podrá ejercerse el Recurso de Reconsideración, ante esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; o el Recurso de Anulación ante cualesquiera de las Cortes de lo Contencioso Administrativo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuera interpuesto, de acuerdo con el artículo 399 *efusdem*.

Comuníquese y Publíquese

Edgar Hernández Behrens
Superintendente



**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
AVISO OFICIAL**

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS PARA PRESTACIÓN DE ANTIGÜEDAD	1. Tasa activa promedio estipulada durante el mes de julio de 2010 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal b) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	17,73%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de julio de 2010 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal c) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	16,34%
B. TASA DE INTERÉS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MODALIDAD "CUOTA BALÓN"	1. Tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad "cuota balón", que registró para el mes de agosto de 2010.	17,73%
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de agosto de 2010.	29%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de agosto de 2010.	17%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de agosto de 2010.	3 % anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.

D. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, que registró para el mes de agosto de 2010.	14%
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refieren los artículos 28, 30 y 31 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo, que registró para el mes de agosto de 2010.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 del presente literal reducida en tres (3) puntos porcentuales.

Caracas, 10 de agosto de 2010

En mi carácter de Secretario Interno del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Endomar Tovar
Primer Vicepresidente Gerente (E)



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA
200° y 151°**

Caracas, 12 de julio de 2010.

N° 034

PROVIDENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008 y los artículos 282 y 285, numeral 1, de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.947 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2009; delego en los ciudadanos, HÉCTOR GUILLERMO VILLALOBOS ESPINA, titular de la cédula de identidad N° 1.745.133, JAIRO JESÚS FERNÁNDEZ RIVERA, titular de la cédula de identidad N° 6.914.410 y ALBERTO VILORIA RENDÓN, titular de la cédula de identidad N° 390.994, Consultor Jurídico, Consultor Jurídico Adjunto Legal y Representante Judicial, respectivamente, la facultad para certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de este Instituto, que requieran las autoridades competentes y los particulares.

Los actos suscritos con fundamento en la presente delegación, deberán indicar el número y fecha de esta Providencia y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde se haya publicado.

Comuníquese y Publíquese

DAVID ALASTRE
Presidente

Designado mediante Decreto N° 7.229, de fecha 9 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364, de fecha 9 de febrero de 2010.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA
200° y 151°**

Caracas, 14 de julio de 2010.

N° 035

PROVIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el numeral 2 del artículo 11 del Reglamento de Firmas del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.374, de fecha 25 de febrero de 2010 y la autorización contenida en la Providencia N° 032, de fecha 22 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.461, de fecha 8 de julio de 2010, emanada del Presidente de dicho Instituto, delego en el ciudadano JAIRO JESÚS FERNÁNDEZ RIVERA, titular de la cédula de identidad N° 6.914.410, Consultor Jurídico Adjunto Legal, la firma de las comunicaciones internas, externas y certificaciones emanadas de la Consultoría Jurídica del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), que requieran o se remitan a las autoridades internas o externas competentes y a los particulares, así como la conformación de los contratos elaborados por esa Unidad Legal.